

ADENDA N° 01-2023 AL CONVENIO REGIONAL DE INVERSIÓN CONVENIO N° 001-2022-GR CUSCO.

008

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01-2023 al CONVENIO REGIONAL DE INVERSIÓN Convenio N° 001-2022-GR CUSCO.

- **GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**, con RUC N° 20527147612, con domicilio legal en Av. Tomasa Tito Condemayta S/N distrito de Wánchaq de la provincia y departamento de Cusco, representada por el Ing. **WERNER MÁXIMO SALCEDO ÁLVAREZ**, identificado con DNI N° 40160380, en su condición de Gobernador Regional con credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones con numero de documento digital 40160380.2022.CSCO.01 de 29 de diciembre de 2022, en ejercicio de las facultades otorgadas por el literal k) del artículo 23 del ROF aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO concordante con el literal k) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA** y de otra parte;
- **HUBBAY PERÚ S.A.C.**, con RUC N° 20511165181, con domicilio legal para estos efectos en la Avenida Jorge Chávez N° 235, Oficina N° 701 del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida electrónica N° 11769292 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (Zona Registral N° IX -Sede Lima), debidamente representado por sus Representantes Legales, el Sr. **OSCAR JAVIER ESCUDERO RIBEYRO**, con DNI N° 09942982, y el Sr. **CARLOS RUBEN CALIENES VILLANUEVA** con DNI N° 09672423 y según poderes inscritos en los asientos C00070 y C00061, respectivamente, de la Partida Electrónica antes referida; a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA**.

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**, quienes convienen en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **LAS PARTES** en fecha 07 de octubre del 2022, suscribieron el CONVENIO REGIONAL DE INVERSIÓN Convenio N° 001-2022-GR CUSCO para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE JAUCHILLICA, CERROPAMPA, PULLAHUAYO, SIPINA, HUANCOMA, CONDORPAMPA, SORAMAQUE, HUACACHARA Y PUCUTO DE LA C.C. DE QUEHUINCHA, DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", (en adelante EL CONVENIO) por el monto total de inversión ascendente a S/ 14,845,332.69 (Catorce Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos con 69/100 Soles) y plazo de ejecución de 440 días calendario.
- 1.2. Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 076-2023-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de junio de 2023, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la ampliación de plazo N° 01 en el Convenio de Inversión N° 001-2022-GR CUSCO, por el plazo de 02 días calendario, por precipitaciones pluviales con nevadas extraordinarias, causal contenida en el ítem 1 del numeral 96.1 del artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, la suscripción de adenda respecto de la ampliación de plazo, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 98.3 del artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF.



1.3 El Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF publicado el 14 de setiembre de 2022, establece: "98.1 **Las modificaciones al Convenio de Inversión se materializan mediante la suscripción de adendas** para lo cual únicamente se requiere la participación del titular de la entidad y del representante de la Empresa Privada". (...). 98.3. Las partes suscriben Modificaciones al Convenio de Inversión, en los siguientes casos: 1. Para la ejecución de Mayores Trabajos de Obra o Deductivos de Inversión. 2. **Para la aprobación de ampliaciones de plazo** siempre que impliquen modificación del calendario de avance de obra. 3. Para la incorporación de circunstancias que deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio de Inversión. 4. Otros supuestos que impliquen incremento o reducción del Monto Total del Convenio de Inversión. 98.4. Lo dispuesto en el párrafo 98.1 no limita o restringe las facultades de fiscalización que corresponden a los respectivos Consejos Regionales, Concejos Municipales, Consejos Universitarios o a la Contraloría General de la República."

1.4 Mediante Informe N° 234-2023-GR CUSCO/GRSLI del 31 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita a la Gerencia General Regional el trámite de suscripción de la Adenda N° 01-2023 a CONVENIO REGIONAL DE INVERSIÓN Convenio N° 001-2022-GR CUSCO suscrito para el financiamiento y ejecución del proyecto de Inversión "**Mejoramiento Y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico en los Sectores de Jauchillica, Cerropampa, Pullahuayo, Sipina, Huancoma, Condorpampa, Soramaque Huacachara y Pucuto de la C.C. de Quehuincha, Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco**", con CUI N° 2435760, adjuntando el Informe N° 305-2023-GR CUSCO/GRSLI-COXC del 26 de julio de 2023 emitido por la Coordinadora de Obras por Contrata y por Impuestos, y el Informe N° 30-2023-GR CUSCO/GRSLI/COXC/EACV/MHP del 26 de julio de 2023, en el que se refiere: "2.1. Habiendo modificaciones al convenio de inversión (variación plazo de ejecución) en mérito de la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 076-2023-GR CUSCO/GGR y conforma a la disposición de su Artículo Segundo donde se precisa la suscripción de una adenda respecto a la aprobación de la ampliación de plazo n° 01, plazo que se deberá sumar a la obligación de ejecución de obra, de conformidad con lo establecido por el numeral 98.1 del artículo 98 Modificaciones al Convenio de Inversión del Reglamento de la Ley N° 29230."

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente ADENDA al CONVENIO DE INVERSIÓN N° 001-2022-GR CUSCO, tiene por objeto modificar el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta: Plazo de Ejecución del Convenio, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

(...)

6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 442 días calendario, el mismo que comprende:

Cuadro N° 02
Plazos de ejecución

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	CONVENIO DE INVERSIÓN (Días calendario)	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 076-2023-GR CUSCO/GGR (Días calendario)
Ejecución de Obra	EMPRESA PRIVADA	360	362
Recepción del Proyecto	EMPRESA PRIVADA – ENTIDAD PÚBLICA	20	20
Liquidación del Proyecto	ENTIDAD PÚBLICA - EMPRESA PRIVADA	60	60
TOTAL		440	442

Nota:

1. La nota del Convenio de Inversión primigenio en el (*) se mantiene vigente. (...)"

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

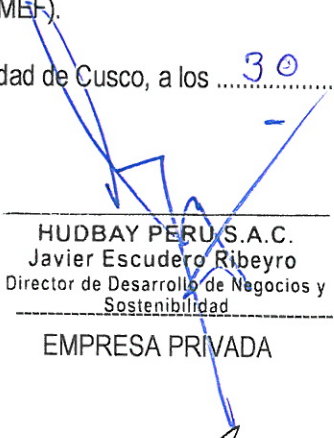
LAS PARTES ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en **EL CONVENIO**, salvo las modificaciones en la presente Adenda N° 001 a **EL CONVENIO**.

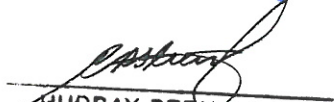
Finalmente, dentro de los diez (10) días de suscrita la presente adenda, la **ENTIDAD PÚBLICA** y la **EMPRESA PRIVADA** deben remitir copia de ésta a la Dirección General de Políticas de Promoción de Inversión Privada (DGPPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Las Partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cusco, a los 30 días del mes Oct de 2023.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Werner Máximo Salcedo Álvarez
GOBERNADOR REGIONAL
ENTIDAD PÚBLICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

HUBBAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Ribeyro
Director de Desarrollo de Negocios y Sostenibilidad
EMPRESA PRIVADA


HUBBAY PERU S.A.C.
Carlos Rubén Calienes Villanueva
Superintendente de Desarrollo de Asuntos Públicos y Sociales
EMPRESA PRIVADA